

G.A.L.D.O.P. N° 95/2025

Asunción, 06 de junio de 2025

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/24 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS**, manifestamos cuanto sigue:

Observaciones del Verificador

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Faltan documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

1) Se verifica que la resolución de aprobación del llamado no ha acreditado el supuesto de excepción como lo requiere la normativa legal, se solicita subsanar.//

2) Informe de Evaluación – Observaciones: Se identifican las siguientes inconsistencias en el informe de evaluación presentado: - Omisión en el análisis de capacidad técnica: El informe no incluye un análisis completo de la capacidad técnica del oferente. En cuanto a la experiencia requerida, únicamente se menciona un contrato de referencia, cuando las bases del llamado establecen un mínimo de tres contratos similares. Se solicita la correspondiente justificación técnica y legal que respalde esta discrepancia. - Inconsistencia en el cuadro comparativo de precios: En el cuadro comparativo de precios, el Comité Evaluador concluye que no existe variación porcentual entre los precios ofertados y los precios referenciales. No obstante, se constata una diferencia entre ambos valores, lo cual evidencia una discrepancia en la información presentada en el informe. - se solicita subsanar todas las observaciones

En cuanto al punto 1. Se aclara que la máxima autoridad aprobando el llamado, aprueba el supuesto de excepción.-

Con relación al informe de evaluación, en foja 7 del informe se mencionó la verificación de;

Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Equipos Biomédicos, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2019 2020 2021 2022 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Por lo que se indicó que cumple, ya que el oferente proporciono evidencia documentada que demuestre su cumplimiento.-

El comité de evaluación informa que si bien existe una ínfima diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial; el resultado del mismo corresponde al porcentaje redondeado, el cual resulta correcto, conforme lo detallado en el informe de evaluación presentado.

Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

Comentario

No se observa que el dictamen establezca un sustento o justificación para la utilización de la urgencia impostergable la urgencia impostergable, la cual puede ser invocada cuando se cumplan las siguientes condiciones: Probada: Debe estar respaldada por evidencia objetiva., Concreta y objetiva: Debe ser específica y verificable., Inmediata: Debe requerir acción inmediata. De tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento ordinario o complementario sin causar un grave perjuicio al interés público.; la



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUÁI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

justificación de reducir plazos por sí solo no justifica una contratación por urgencia impostergable según la Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas. Además, se recuerda a la contratante que si la urgencia se debe a negligencia o imprevisión del funcionario, se considera falta grave conforme a la Ley de la Función Pública

Se aclara que en el cuerpo del dictamen se indica la urgencia del mismo.-

Es fundamental que las instituciones de salud aseguren la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los equipos médicos críticos para garantizar la seguridad de los pacientes y minimizar los riesgos legales asociados..

Favor dar continuidad al proceso y emitir el código de contratación del mismo.-

Atentamente.



Lic. Alicia Rocholl

Directora

Dirección Operativa de Contrataciones